



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0356-2011 - A - MPN

Nasca, 27 de MAYO de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, DEPARTAMENTO Y REGION ICA, QUIEN SUSCRIBE;

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3629-2011, presentado por Don: **ANTONIO QUISPE CRUZ**, quien procede por su propio derecho y en su condición de Propietario, por el cual solicita **RESOLUCIÓN DE SUBDIVISIÓN E INDEPENDIZACION**, de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la División de Planeamiento Urbano Catastro y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, del bien inmueble materia de la **SUBDIVISIÓN E INDEPENDIZACION**, otorgado por **JOSE CARLOS SALCEDO CANCHO Y AURORA CILA INJANTE AYBAR**, ante Luis Ernesto Libón Urrutia, Abogado Notario de Nasca, celebrada en Nasca a los 09 días del mes de Febrero de 2011.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación Perimétrico de Subdivisión e Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Planeamiento Urbano Catastro y Supervisión, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en el Jirón Cáceres S/N, el mismo que se encuentra encerrado en un Lote de: **165.00 m²**, respectivamente, y se esta Subdividiendo de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión de **250.00 m²**. Inscrita en la **Partida Electrónica N° 11000273** del Registro de Predios de la Oficina Registral de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial 2011 y copia de la Escritura Pública de **Compra - Venta**, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;



RESOLUCION DE ALCALDIA N°0356-2011 - A - MPN

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-

Declarar fundada la solicitud presentada por ANTONIO QUISPE CRUZ, y por ende se declara la RESOLUCION DE SUBDIVISION E INDEPENDIZACION DE LOTE, del TERRENO URBANO, Ubicado en el Jirón Cáceres S/N, que se Subdivide, de un área de 250.00 m²., respectivamente siendo los linderos y medidas perimétricas las siguientes:

AREA MATRIZ - Propiedad de JOSE CARLOS SALCEDO CANCHO Y AURORA CILA INJANTE AYBAR

1. POR EL NORTE : Con el Jirón Cáceres midiendo 10.00 ml.
 2. POR EL SUR : Con propiedad Manuela Huamani Chipana midiendo 10.00 ml.
 3. POR EL ESTE : Con propiedad de Feliciano Gómez Poco midiendo 25.00 ml.
 4. POR EL OESTE : Con propiedad de José María Bocanegra Mejía midiendo 25.00 ml.
- Encerrando un perímetro de 70.00 metros lineales y un área total de 250.00 m².

AREA A SUBDIVIDIR E INDEPENDIZAR - Propiedad de ANTONIO QUISPE CRUZ

1. POR EL FRENTE : Con el Jirón Cáceres con 10.00 ml.
 2. POR LA DERECHA: Con la propiedad de los vendedores (antes de José María Bocanegra Mejía), con 16.50 ml.
 3. POR LA IZQUIERDA: Con la propiedad de Feliciano Gómez Poco, con 16.50 ml.
 4. POR EL FONDO : Con la propiedad de los vendedores, con 10 ml.
- Encerrando un perímetro de 53.00 metros lineales y un área total de 165.00 m².


AREA RESULTANTE

1. POR EL NORTE : Con Antonio Quispe Cruz en línea recta con 10.00 ml.
 2. POR EL SUR : Con Manuela Huamani Chipana, en línea recta con 10.00 ml.
 3. POR EL ESTE : Con Feliciano Gómez Poco en línea recta con 8.50 ml.
 4. POR EL OESTE : Con Carlos Salcedo Cancho, (antes de José María Bocanegra Mejía), en línea recta con 8.50 ml.
- Encerrando un perímetro de 37.00 metros lineales y un área total de 85.00 m².

Artículo Segundo.- El Predio que se Subdivide e Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de 250.00 m², quedando un **ÁREA RESULTANTE** de 85.00 m², Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 11000273 del registro de predios de la Oficina Registral de Nasca.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE SUBDIVISION E INDEPENDIZACION DE LOTE en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE